

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las once horas del tres de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y la Asesora Legal Interina Ad-honorem, Licda. Adriana Marcela Merino Domínguez. Incorporándose a la sesión la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. Faltó con excusa legal el señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

1) Como primer punto en la agenda, el Director designado para presidir la sesión, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Dirección de la Administración Financiera Institucional, 4.2) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 4.4) Unidad de Secretaría.

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

4) Solicitudes.

4.1) Dirección de la Administración Financiera Institucional.

4.1.1) La Directora de la Administración Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,528,325.57), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto del Proyecto 5584 denominado "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", con vigencia de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 6, Libro 2, celebrada el 11 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio de gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto 2018, de recursos provenientes del Proyecto 5584 "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE", financiado por el Convenio SLV-056-B, por el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$862,336.00); cuya fuente está aprobada en el Presupuesto Votado.
- II. Que mediante acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el 9 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó se iniciaran gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para incorporar fondos a la Ley de Presupuesto 2018, los recursos depositados en cuentas de la ANDA provenientes del Proyecto 5584 denominado "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE", financiado por el Convenio SLV-056-B, por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$993,715.11).
- III. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 32, Libro 2, celebrada el 25 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno autorizó Modificar el numeral 1 del acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el 9 de agosto de 2018, en el sentido de establecer que el total de fondos a incorporar al presupuesto vigente, será por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$665,989.57), correspondiente a saldos remanentes de proyectos finalizados que serán reorientados al proyecto 5584, para ser incorporados por medio de Acuerdo de Junta de Gobierno previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la Directora de la Administración Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 26.416.2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que ha recibido carta de autorización de parte del Despacho del Señor Viceministro de Hacienda para incrementar las asignaciones presupuestarias del Programa 5584, con recursos de Donación de la AECID SLV-056-B, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,528,325.57).
- V. Que con base a lo antes expuesto y de conformidad a lo consignado en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto 2018, que establece que la ANDA, entre otras empresas públicas, podrá ampliar las asignaciones presupuestarias de proyectos de inversión pública, previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual se materializa en la carta del Señor Viceministro de Hacienda, solicita autorización para incorporar la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,528,325.57), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto del Proyecto 5584 denominado "PROYECTO

INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE", con vigencia de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,528,325.57), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA, Proyecto 5584 denominado "INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE", con vigencia de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019, según detalle:

| Código | Proyecto   | Fuente de Financiamiento | Unidad de Medida | Meta Anual | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------|--|--------------------------|------------------|------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| 5584   | 05 Inversión<br>03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central.<br><br>Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente (Donación AECID Convenio SLV-056-B) | Donación                 | Porcentaje       | 100        | Nivel Nacional       | Dic/2018              | \$1,528,325.57     |
| Total  |  |                          |                  |            |                      |                       | \$1,528,325.57     |

2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto del precitado proyecto.

-----  
 Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.  
 -----

4.2) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2019, denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, Libro 2, celebrada el 11 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2019, denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$330,183.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Directora de la Administración Financiera Institucional, con Ref. 12.351.2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 16 de octubre de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de esta Licitación, se realizó los días 18 y 19 de octubre de 2018. Sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del módulo de COMPRASAL:

1. ENLACEVISION, S.A. DE C.V.
2. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.
4. INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
5. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

V. Que el día 7 de noviembre de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

| No. | Nombre de la empresa   | Monto de la Oferta IVA incluido |
|-----|--|---------------------------------|
| 1   | CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.  | \$318,401.76                    |
| 2   | TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que puede abreviarse INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | \$42,480.00                     |
| 3   | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  | \$300,758.40                    |

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 66, del Libro número ONCE, de fecha 08 de noviembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; y procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada, confirmando que toda estuviese completa, de acuerdo a la información Legal y Financiera presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-15-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 15.1 Prevenciones; la Comisión Evaluadora con fecha 14, 15, 21 y 28 de noviembre del corriente año, decidió solicitar a los oferentes la información, a quienes se le ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información, prevenciones que fueron subsanadas por los oferentes en tiempo.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la capacidad legal, será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje alguno a las sociedades ofertantes. La revisión se realizó con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos

para cada caso, obteniendo como resultado que las Sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., cumplen con todos los requisitos en la presente etapa, por lo que se consideran ELEGIBLE para continuar siendo evaluadas.

- X. Que la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información de la misma, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán proporcionar el suministro objeto de esta Contratación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

| Aspecto Verificable  | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|--|------------------------------------|--|---|
|  | Cumple / No Cumple                 | Cumple / No Cumple   | Cumple / No Cumple                          |
| La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:<br>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante<br>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.<br>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días antes de la oferta<br>d) Indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa. | CUMPLE                             | CUMPLE   | CUMPLE                                      |

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. e INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa: Evaluación Técnica.

- XI. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisará en detalle cada una de las características del servicio solicitado en las Bases de Licitación a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

Los requisitos a considerar son:

Requisitos Mínimos

1. La presentación de 3 cartas de Referencia de Clientes Nacionales que cuenten por lo menos con 3 años con servicio de similar o mayor magnitud. La Referencia deberá ser de Clientes que cuenten con un mínimo de 20 puntos o más de enlaces de comunicación tipo VPN.
2. Establecer las respuestas de cliente donde certifique:
  - Tiempos de respuesta a fallas
  - Calidad en el Servicio,
  - Capacidad del Personal Técnico
  - Calidad del Call Center y Atención al Cliente
  - Sistema de Monitoreo y alertas

En cada una de las evaluaciones anteriores deberá calificarse dentro de

- los rangos de: Excelente, Muy bueno, Bueno y Regular (formato 11)
3. El Proveedor deberá presentar un mínimo de 4 personas con sus respectivos Currículos con Certificaciones CCNA y anexar sus respectivas certificaciones, numeración y Diplomas; donde se confirme su título obtenido. Así también todo el personal existente y sus certificaciones en otros sistemas de comunicación.

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada Elegible y se descalificará en esta etapa de evaluación.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

a) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL LOTE 1: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS.

| Criterios a Evaluar                                     |  | puntaje | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|---|--|---------|------------------------------------|--|---|
|   |  |         | Puntaje obtenido                   | Puntaje obtenido   | Puntaje obtenido                            |
| 1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA                           |  |         | 20                                 | NO OFERTADO  | 20  |
| 1.1   | Proyectos similares o de mayor magnitud al requerido en los últimos 3 años, los cuales deberán sumar un monto igual o mayor a cien mil dólares.  | 20      |                                    |  |   |
| 1.2   | Proyectos similares o de mayor magnitud al requerido en los últimos 2 años, los cuales deberán sumar un monto igual o mayor a cien mil dólares.  | 10      |                                    |  |   |
| 1.3   | Proyectos similares o de mayor magnitud al requerido en el último año, los cuales deberán sumar un monto igual o mayor a cien mil dólares.   | 5       |                                    |  |   |
| 2.0 RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA                        |  |         | 10                                 | NO OFERTADO  | 10  |
| 2.1 EXPERIENCIA DE TÉCNICOS                             |  | 20      |                                    |  |   |
| 2.1.1   | Experiencia del personal con Certificaciones CCNA y con experiencia de 4 años o Más.   | 10      |                                    |  |   |
| 2.1.2   | Experiencia del personal con Certificaciones CCNA y con experiencia menor a 4 años.  | 5       |                                    |  |   |
| 3.0 TIEMPO DE ENTREGA DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |  |         | 20                                 | NO OFERTADO  | 20  |
| 3.1   | Menor o igual a 15 Días Calendario   | 20      |                                    |  |   |
| 3.2   | Mayor o igual a 15 Días Calendario   | 10      |                                    |  |   |
| 4.0 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS                    |  |         | 00                                 | NO OFERTADO  | 20  |
| 4.1   | Cumplimiento al 100% de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas  | 20      |                                    |  |   |
| 4.2   | Cumplimiento menor al 100% de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas  | 0       |                                    |  |   |
| 5.0 CAPACIDADES ESPECIALES DE COMUNICACIÓN              |  |         | 20                                 | NO OFERTADO  | 20  |
| 5.1   | Aplicación de QoS en los enlaces, Capacidad de Segmentación de Ancho de Banda para Aplicaciones específicas, reserva de Anchos de Banda por protocolo, Monitoreo en línea e Ingeniería de Tráfico. En cumplimiento del 100%          | 20      |                                    |  |   |
| 5.2   | No posee aplicación de QoS en los enlaces, Capacidad de Segmentación de Ancho de Banda para Aplicaciones específicas, reserva de anchos de Banda por protocolo, Monitoreo en línea e Ingeniería de Tráfico. En cumplimiento del 100% | 5       |                                    |  |   |
| TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO                               |  |         | 70                                 | NO OFERTADO  | 90  |

Cabe mencionar que la empresa INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, no ofertó para el Lote 1.

| EMPRESA  | EVALUACION TECNICA     |
|--|------------------------|
| CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.   | Puntaje obtenido<br>70 |
| INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | NO OFERTO LOTE         |
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.                                | 90                     |

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., no oferta lo establecido en el No. 4 de los criterios a evaluar, además de no cumplir con los criterios de las Especificaciones Técnicas en lo referente a los enlaces de respaldo de 21 de 42 agencias, planteles y bodegas de ANDA, por lo tanto, no continuará siendo evaluada

en la siguiente etapa: COMPARACION DE OFERTA ECONOMICA.

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. posee la capacidad técnica para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa: COMPARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

b) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL LOTE 2: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Antes de la Evaluación Técnica se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisará en detalle cada una de las características del servicio solicitado en estas Bases a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

Los requisitos a considerar son:

| A- Velocidad Requerida*   | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|---|------------------------------------|--|---|
|   | CUMPLE / NO CUMPLE                 | CUMPLE / NO CUMPLE   | CUMPLE / NO CUMPLE                          |
| 50Mbps con Compresión o Retribución de Salida a Internet de 1/1, el Cumplimiento del 100% entre la Red de comunicación de ANDA y el NAP de las Américas u otro concentrador mundial de acceso a internet, cumpliendo con un esquema de redundancia Internacional que garantice el 50% de la capacidad contratada en caso de falla Internacional o ruptura de cable de la vía principal del proveedor.<br>Esta condición del 50% de la capacidad en caso de contingencia no deberá sobrepasar las 2 horas por mes. | CUMPLE                             | CUMPLE   | CUMPLE                                      |

\*Los oferentes deberán presentar una certificación mediante la cual garanticen el ancho de banda ofrecido en caso de ser adjudicado.

| B- Software de Monitoreo                            | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|---|------------------------------------|--|---|
|   | CUMPLE / NO CUMPLE                 | CUMPLE / NO CUMPLE   | CUMPLE / NO CUMPLE                          |
| Tráfico, Protocolo y Distribución de Ancho de banda | CUMPLE                             | CUMPLE   | CUMPLE                                      |

| C- Filtrado y Antivirus para Correo Electrónico | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|---|------------------------------------|--|---|
|   | CUMPLE / NO CUMPLE                 | CUMPLE / NO CUMPLE   | CUMPLE / NO CUMPLE                          |
| Filtrado y Antivirus                            | CUMPLE                             | CUMPLE   | CUMPLE                                      |

| D- Medio de Enlace Ofertado  | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|--|------------------------------------|--|---|
|  | CUMPLE / NO CUMPLE                 | CUMPLE / NO CUMPLE   | CUMPLE / NO CUMPLE                          |
| Fibra Óptica con redundancia de Última Milla o Combinación Híbrida con Redundancia de Última Milla | CUMPLE                             | CUMPLE   | CUMPLE                                      |

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada Elegible y se descalificará en esta etapa de evaluación.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| Soporte Técnico                  |   | PUNTAJE | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|----------------------------------|---|---------|------------------------------------|--|---|
|                                  |   |         | PUNTAJE OBTENIDO                   | PUNTAJE OBTENIDO   | PUNTAJE OBTENIDO                            |
| Experiencia del Personal Técnico | 3 años o Mas  | 20      | 20                                 | 20   | 20  |
|                                  | 2 años o menos  | 10      |                                    |  |   |
| Tiempo de Respuesta              | 1 hora después de reportado (presentar carta de compromiso)                             | 20      | 20                                 | 20   | 20  |
|                                  | Más de una hora y menos de 2 horas después de reportado (presentar carta de compromiso) | 10      |                                    |  |   |

|  |   |    |     |     |     |
|--|---|----|-----|-----|-----|
| Redundancia de última milla y activación automática de la línea de respaldo              | Los equipos instalados proveen una redundancia de Medios (principal y respaldo) de forma automática                     | 20 | 20  | 20  | 20  |
|  | Los equipos instalados proveen una redundancia de Medios (principal y respaldo) de forma automática                     | 10 |     |     |     |
| Centro de llamadas ubicado dentro de las oficinas centrales del proveedor en el Salvador | El proveedor debe contar con personal propio en las oficinas central  | 20 | 20  | 20  | 20  |
|  | El proveedor no cuenta con personal propio en las oficinas central  | 10 |     |     |     |
| Nivel de Soporte Propio del Proveedor  | Para atención a fallas el proveedor cuenta con técnicos propios para resolver los eventos generados por los clientes    | 20 | 20  | 20  | 20  |
|  | Para atención a fallas el proveedor no cuenta con técnicos propios para resolver los eventos generados por los clientes | 10 |     |     |     |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO   |   |    | 100 | 100 | 100 |

La oferta que NO OBTENGA, el Puntaje Mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada No Elegible para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

| EMPRESA  | EVALUACION TECNICA |
|--|--------------------|
|  | Puntaje obtenido   |
| CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.   | 100                |
| INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | 100                |
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.                                | 100                |

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa: COMPARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

- XII. Que la Oferta Económica no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) de los lotes ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$330,183.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siendo para el LOTE 1 la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$260,183.94) y para el LOTE 2 la cantidad de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00).

LOTE 1

| Región u Oficina  | Presupuesto Institucional | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|---|---------------------------|------------------------------------|--|---|
| LOTE 1:<br>INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS | \$260,183.94              | \$ 258,915.60                      | NO OFERTO  | \$ 246,129.12                               |

LOTE 2

| Monto del Plan de Oferta<br>COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. | Monto del Plan de Oferta<br>con corrección aritmética |
|---|---|
| \$ 54,629.28  | \$ 54,629.29  |

LOTE 2

| Región u Oficina                      | Presupuesto Institucional | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. | INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. |
|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|---|
|                                       | Total                     | Total                              | Total  |   |
| LOTE 2: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO | \$70,000.00               | \$59,486.16                        | \$42,480.00  | \$ 54,629.29                                |

Posterior al resultado de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la sociedad INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, posee la capacidad económica para suministrar el Lote 2 objeto de esta licitación por presentar una oferta que conviene a los intereses de la Institución.

- XIII. Que dado lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación, después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lote 1: Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos.

| Oferentes  | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica | Oferta económica | OBSERVACION  |
|--|-----------------|----------------------|--------------------|------------------|--|
| CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.   | CUMPLE          | CUMPLE               | NO CUMPLE          | NO FUE EVALUADA  | No cumple con la capacidad técnica solicitada como lo estipulan las Bases de Licitación. |
| INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | NO OFERTO       | NO OFERTO            | NO OFERTO          | NO OFERTO        | No presento oferta para el Lote 1.   |
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.                               | CUMPLE          | CUMPLE               | CUMPLE             | CUMPLE           | Cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.         |

Lote 2: Servicio de Internet Dedicado

| Oferentes  | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica | Oferta económica | OBSERVACION  |
|--|-----------------|----------------------|--------------------|------------------|--|
| CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.   | CUMPLE          | CUMPLE               | CUMPLE             | CUMPLE           | Cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.   |
| INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | CUMPLE          | CUMPLE               | CUMPLE             | CUMPLE           | Cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación. Al mismo tiempo su oferta económica es la más baja. |
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.                               | CUMPLE          | CUMPLE               | CUMPLE             | CUMPLE           | Cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.   |

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas del día 30 de noviembre de 2018 RECOMIENDA: A) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-01/2019 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", de la siguiente manera:

| EMPRESA                                      | Lote 1   | MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO |
|--|--|-------------------------------|
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS | \$ 246,129.12                 |

| EMPRESA  | Lote 2                        | MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | SERVICIO DE INTERNET DEDICADO | \$42,480.00                   |

XV. Que no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas ya evaluó la Licitación Pública No. LP-01/2019 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", la Junta de Gobierno se abstiene de adjudicar en vista que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-01/2019 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-01/2019 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", en vista que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

4.2.2) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2019, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA PERÍODO FISCAL 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 30, Libro 2, celebrada el 11 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2019, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA PERÍODO FISCAL 2019".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$266,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Directora de la Administración Financiera Institucional, con Ref. 12.350.2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 16 de octubre de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que la venta y retiro de Bases de esta Licitación, se realizó los días 18 y 19 de octubre de 2018. Sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del módulo de COMPRASAL:

1. CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.
2. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
3. ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

- V. Que el día 7 de noviembre de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

| No. | Nombre de la empresa  | Monto de la Oferta IVA incluido |
|-----|---|---------------------------------|
| 1   | TELEFONICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | \$179,762.47                    |
| 2   | CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.           | \$152,343.28                    |

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 67, del Libro número ONCE, de fecha 08 de noviembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 16.1 PREVENCIÓNES; la Comisión Evaluadora de Ofertas previno a los oferentes los días 14, 15 y 21 de noviembre de 2018, a quienes se les dio la oportunidad de responder, cuya prevención fue subsanada por los oferentes en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal, será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje alguno a las sociedades ofertantes. La revisión se realizó con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, obteniendo como resultado que las Sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requisitos en la presente etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- X. Que la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información de la misma, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán proporcionar el suministro objeto de esta Contratación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos

financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

| Aspecto Verificable   | TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. |
|---|---|------------------------------------|
|   | Cumple / No Cumple                      | Cumple / No Cumple                 |
| <p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días antes de la oferta</p> <p>e) Indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p> | CUMPLE                                  | CUMPLE                             |

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa: Evaluación Técnica.

- XI. Que la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, será de setenta (75) puntos.

| No.                       | ESPECIFICACIONES  | PUNTOS    | TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. |
|---------------------------|---|-----------|---|------------------------------------|
|                           |   |           | PUNTOS OBTENIDOS                        | PUNTOS OBTENIDOS                   |
| 1                         | EXPERIENCIA EN EL SERVICIO SOLICITADO:<br>Presentar copias de documentos probatorios de la experiencia en el servicio objeto del presente proceso.  | 20 puntos | 20                                      | 00                                 |
|                           | Si presentan 3 documentos que demuestren la experiencia de los servicios solicitados o similares a los requeridos en esta licitación (pueden ser contratos, facturas, actas de recepción o constancias, etc.) se le asignara. | 20 puntos |   |                                    |
|                           | Si presentan 2 documentos que demuestren la experiencia de los servicios solicitados o similares a los requeridos en esta licitación (pueden ser contratos, facturas, actas de recepción o constancias, etc.) se le asignara. | 15 puntos |   |                                    |
|                           | Si presenta 1 documento que demuestre la experiencia de los servicios solicitados o similares a los requeridos en esta licitación (pueden ser contratos, facturas, actas de recepción o constancias, etc.) se le asignara.    | 10 puntos |   |                                    |
| 2                         | Cobertura del Servicio de telefonía fija y móvil a Nivel Nacional. (Se verificara mediante mapa de cobertura)   | 20 puntos | 15                                      | 20                                 |
|                           | 95 % de Cobertura   | 20 puntos |   |                                    |
|                           | Más del 75 % de Cobertura y Menos del 95%.  | 15 puntos |   |                                    |
| 3                         | Cumple con el 100% de las gamas de teléfonos celulares solicitados.   | 20 puntos | 20                                      |                                    |
|                           | Cumple con el 50% de las gamas de teléfonos celulares solicitados.  | 10 puntos |   | 10                                 |
| 4                         | Centro de atención al cliente 7/24 para resolver inconvenientes.  | 10 puntos | 10                                      | 10                                 |
|                           | No posee Centro de atención al cliente 7/24 para resolver inconvenientes  | 0         |   |                                    |
| 5                         | Calidad del servicio solicitado se medirá mediante constancias ( 2 como mínimo ) de empresas y/o instituciones públicas o privadas que lo hayan recibido: FORMATO 11  | 30 Puntos | 30                                      | 30                                 |
|                           | Excelente Calidad   | 30 puntos |   |                                    |
|                           | Muy Buena Calidad   | 20 puntos |   |                                    |
|                           | Buena Calidad   | 10 puntos |   |                                    |
| TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS |   |           | 95                                      | 70                                 |

**NOTA IMPORTANTE:**

Para que a un Ofertante le sea considerada su propuesta Económica" deberá CUMPLIR con la Evaluación Técnica.

La oferta que NO OBTENGA, el Puntaje Mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada No Elegible para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

| EMPRESA                                 | EVALUACION TECNICA<br>Puntaje obtenido |
|---|--|
| TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | 95                                     |
| CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.      | 70                                     |

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., no cumple con los criterios establecidos en la Evaluación técnica, ya que no pudo demostrar su Experiencia en el servicio

solicitado, además de no presentar las características solicitadas en los dispositivos móviles, por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE y no continuará siendo evaluada en la siguiente etapa: COMPARACION DE OFERTA ECONOMICA.

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. posee la capacidad técnica para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, se considera ELEGIBLE y continuará siendo evaluada en la siguiente etapa: COMPARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

- XII. Que en la Evaluación de la Oferta Económica, se hará una comparación de los montos Ofertados que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un Oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al promedio de precios del mercado actual.

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$266,000.00) IVA incluido.

| Región u Oficina                   | Presupuesto Institucional | TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V. | DIFERENCIA MONTO OFERTADO/PRESUPUESTADO |
|------------------------------------|---------------------------|--|---|
|                                    | Total                     | Total                                  |   |
| Servicio de Telefonía Fija y Móvil | \$266,000.00              | \$179,762.47                           | \$86,237.53                             |

Posterior al resultado de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., posee la capacidad económica para suministrar el objeto de esta licitación por presentar una oferta que conviene a los intereses de la Institución, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

- XIII. Que dado lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación, después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Oferentes                               | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica | Oferta económica | OBSERVACION  |
|---|-----------------|----------------------|--------------------|------------------|--|
| TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | CUMPLE          | CUMPLE               | CUMPLE             | CUMPLE           | Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación. |
| CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.      | CUMPLE          | CUMPLE               | NO CUMPLE          | NO EVALUADA      | Su oferta no cumplió con la Evaluación Técnica       |

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas del día 23 de noviembre de 2018 RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", a la Sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179,762.47), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XV. Que no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas ya evaluó la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", la Junta de Gobierno se abstiene de adjudicar en vista que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", en vista que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

---

Se hace constar que en este momento el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

4.2.3) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 33/2018 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESUS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESUS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**

- I. Que el día 06 de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 33/2018 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2018, denominada: PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESUS,

UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESUS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933, cuyo objeto es la PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESUS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESUS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; con la Sociedad CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse CONSTRUVEZA, S.A. DE C.V., por un monto total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 325,544.33) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir, a partir del 10 de julio, siendo su fecha de finalización el 6 de diciembre de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2018, la Sociedad CONSTRUVEZA, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato que gestione una prórroga por 35 días calendario con el objeto de finalizar el proyecto, solicitud que justifica en las siguientes razones:

En el proceso de perforación del pozo se encontraron formaciones de lavas basálticas de gran dureza, de aproximadamente 280 pies, en donde los avances fueron lentos, provocando daños en la herramienta de perforación.

- i. Paro por falla en maquinaria debido a dureza del material

Del 16 al 28 de agosto de 2018 – 13 días

Del 1 a 5 de septiembre de 2018 – 5 días

Total de tiempo perdido por falla de la maquinaria – 18 días

- ii. Paro por daños en herramienta de trabajo

15 de septiembre de 2018 – Fractura del Estabilizador (quedó broca dentro del pozo)

Del 16 al 25 de septiembre de 2018 – Recuperación y preparación de Estabilizador

Total de tiempo perdido por daños en herramienta de trabajo – 10 días

Total de tiempo perdido por fallas en maquinaria y herramientas – 28 días

- iii. Los elementos de los ítems:

6.01 Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga Ø8", de acero al carbón, bridas clase C-150, longitud variable, a construirse en el sitio.

6.03 Suministro e instalación de cabo bridado Ø 8", de acero al carbón, bridas clase C-150, longitud variable, con 3 derivaciones una derivación a 2" y dos a 1/2" (para manómetro y toma de muestra de agua cruda) a construirse en el sitio.

6.08 Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón, de Ø8", juntas brida, bridas clase C-150, de longitud mínima 10 veces

el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.

6.10 Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón, de Ø8", juntas brida, bridas clase C-150, de longitud mínima 5 veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.

6.11 Suministro e instalación de tee de Ø8" x 8 x 8", de acero al carbón, J.B., brida C-150, con pernos y empaques

6.12 Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø8", J.B., bridas de acero C-150, con pernos, tuercas y empaques, longitud variable a construirse en el sitio.

6.15 Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga de Ø 8" de acero al carbón brida de acero clase C-150, longitud variable, a construirse en el sitio.

Son requeridos con bridas de acero Clase C-150, pero deben ser acoplados con elementos de fábrica que se han solicitado con bridas clase C-250, lo que los hace incompatibles debido a que las características físicas, como el diámetro, espesor y número de agujeros no coinciden.

Para resolver esa situación se requiere que se modifique la descripción de las partidas arriba mencionadas y se cambie el C-150 por C-250. Ahora bien, en el mercado local no es muy común encontrar disponibles ese tipo de bridas por lo que será necesario traerlas de fuera, lo que implicaría un retraso de por lo menos 4 semanas para su fabricación y una semana más para su montaje.

Total de tiempo de retraso por el cambio de bridas a clase 300 – 35 días.

III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2018, informan a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en virtud de los argumentos expuestos por la Sociedad CONSTRUEZA, S.A. DE C.V., es de la opinión que los motivos expuestos por la Contratista, no son caso fortuito o fuerza mayor, ya que:

1. Según el cronograma de actividades presentado por la empresa, los tiempos programados para la perforación del pozo fueron suficientes (programado finalizar el 31 de octubre de 2018 y esta fue finalizada 16 de octubre), por lo que los atrasos de la perforación ya habían sido considerados en el cronograma y fue terminado incluso antes de lo programado, siendo el avance físico a la fecha de 69% del total del proyecto.

2. En cuanto al equipo electromecánico no es motivo de retraso, ya que según informe del supervisor electromecánico los accesorios pueden ser fabricados según norma técnica en talleres mecánicos especializados del país y en tiempo mucho menor a los solicitado; por otra parte los argumentos expuestos por la incompatibilidad de las bridas no es un causa justificable ya que la contratista desde que ofertó sabía qué tipo de bridas se necesitaban y no hubo ninguna objeción por parte de la misma. Así mismo en la etapa de verificación de especificaciones técnicas y aprobación de accesorios hidráulicos y equipos electromecánicos ya no

hubo pronunciamiento sobre el caso por estar ya aclarado con anterioridad.

Por lo anteriormente planteado el Administrador y Supervisor del Contrato, son de la opinión que no es procedente la prórroga solicitada por el Contratista, por el plazo adicional de 35 días calendario, para finalizar la ejecución de las obras, objeto del contrato en comento, ya que los motivos que la originan son imputables al contratista.

- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 27.2-2040.2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse CONSTRUEZA, S.A. DE C.V., ya que los motivos que la originan son imputables al contratista.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse CONSTRUEZA, S.A. DE C.V., debido a que la causa expuesta por el Contratista no justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

---

4.3) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

4.3.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San José Guayabal, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como EMUHIGUA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San José Guayabal, con la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como EMUHIGUA; la última prórroga fue autorizada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.2 tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 22 de noviembre de 2017, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Que la Dirección de Auditoría Interna, realizó examen especial a dicha Operadora, según consta en informe de REF.11.IF11.2018, denominado Evaluación de Cumplimiento Contractual de la Empresa Municipal Hídricos Guayabalenses (EMUHIGUA), ejecutada por el período 1 de abril al 30 de junio de 2018, en el cual se establece que las observaciones ya han sido superadas.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 5 de octubre de 2018, el señor Rafael Antonio Martínez Orellana, Director Legal de EMUHIGUA muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones del vigente, para el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.190.18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga solicitada por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en vista que la operadora obtuvo resultados aceptables en el monitoreo, seguimiento y auditoría realizada por la ANDA.

Con base a lo anterior, y a la Cláusula Cuarta del Contrato vigente, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San José Guayabal, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como EMUHIGUA, manteniéndose las mismas condiciones contractuales, por el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicio, autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

-----  
-----  
4.3.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Nueva Concepción, Chalatenango, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Nueva Concepción, Chalatenango, con la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC; la última prórroga fue autorizada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.3, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 22 de noviembre de 2017, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Que la Dirección de Auditoría Interna, realizó examen especial a dicha Operadora, según consta en informe de Ref.11.IFI17.2017 denominado "EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE NUEVA CONCEPCIÓN (EMANC), EJECUTADA EN EL PERÍODO DEL 1

JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017", en el cual se dieron por superadas algunas observaciones y otras en proceso de ser superadas.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 5 de octubre de 2018, el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Presidente de EMANC muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones del vigente, para el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.185.18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga solicitada por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en vista que la operadora obtuvo resultados aceptables en el monitoreo, seguimiento y auditoría realizada por la ANDA.

Con base a lo anterior, y a la Cláusula Cuarta del Contrato vigente, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Nueva Concepción, Chalatenango, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC, manteniéndose las mismas condiciones contractuales, por el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicio, autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado

---

4.3.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA; la última prórroga fue autorizada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.4, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- II. Que la Dirección de Auditoría Interna, realizó examen especial a dicha Operadora, según consta en informe de Ref.11.IFI17.2018, denominado "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA SUCHITOTENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCATARILLADOS (EMASA), EJECUTADA EN EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018", en el cual se dieron por superadas algunas observaciones y otras en proceso de ser superadas.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 8 de octubre de 2018, la Licenciada Pedrina Rivera Hernández, Presidenta de EMASA muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones del vigente, para el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.186.18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga solicitada por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en vista que la operadora obtuvo resultados aceptables en el monitoreo, seguimiento y auditoría realizada por la ANDA.

Con base a lo anterior, y a la Cláusula Cuarta del Contrato vigente, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA, manteniéndose las mismas condiciones contractuales, por el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicio, autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

-----  
-----  
4.3.4) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de San Isidro, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera abreviada como EMASIC.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas, con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera

abreviada como EMASIC; la última prórroga fue autorizada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.1, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- II. Que la Dirección de Auditoría Interna, realizó examen especial a dicha Operadora, según consta en informe de Ref.11.IFI04.2018, denominado "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SAN ISIDRO, CABAÑAS (EMASIC), EJECUTADAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018", en el cual se dieron por superadas algunas observaciones y otras en proceso de ser superadas.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 25 de octubre de 2018, el Ingeniero Allan Alcyr Serrano Iraheta, Presidente de EMASIC muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones del vigente, para el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.187.18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga solicitada por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en vista que la operadora obtuvo resultados aceptables en el monitoreo, seguimiento y auditoría realizada por la ANDA.

Con base a lo anterior, y a la Cláusula Cuarta del Contrato vigente, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de San Isidro, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera abreviada como EMASIC, manteniéndose las mismas condiciones contractuales, por el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicio, autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

-----  
-----  
4.3.5) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz con la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT; la última prórroga fue autorizada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.6, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Que la Dirección de Auditoría Interna, realizó examen especial a dicha Operadora, según consta en informe de Ref.11.IFI12.2018, denominado "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA (EMASALT), EJECUTADA EN EL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018", en el cual se dieron por superadas algunas observaciones y otras en proceso de ser superadas.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 7 de noviembre de 2018, el señor Salvador Alejandro Menéndez, Director de Gestiones de EMASALT muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones del vigente, para el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.189.18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga solicitada por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en vista que la operadora obtuvo resultados aceptables en el monitoreo, seguimiento y auditoría realizada por la ANDA.

Con base a lo anterior, y a la Cláusula Cuarta del Contrato vigente, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT, manteniéndose las mismas condiciones contractuales, por el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicio, autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

---

4.3.6) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Verapaz, San Vicente", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de

San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Verapaz, San Vicente, con la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE; la última prórroga fue autorizada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.5, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Que la Dirección de Auditoría Interna, realizó examen especial a dicha Operadora, según consta en informe de Ref.:11.IF18.2018 denominado "EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA MANANTIALES DE SAN JOSÉ (EMASANJOSÉ), EJECUTADA EN EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en el cual se establece que 7 condiciones evaluadas no están superadas.
- III. Que el 31 de octubre de 2018, se realizó reunión con la nueva Junta Directiva, con el propósito de dar seguimiento al Plan de Acción propuesto a la ANDA, aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 27, Libro 2, celebrada el día 20 de septiembre de 2018, con el objeto de verificar el cumplimiento de las deficiencias de carácter administrativo; dando como resultado que las acciones planteadas aún no han sido implementadas, no hay evidencia que comprueben que han realizado alguna gestión; en cuanto al levantamiento catastral del sistema ya se realizó, solo se está a la espera del informe y los resultados para su implementación.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.188.18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga por un período de 6 meses contado a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2019; En vista que los resultados del monitoreo y seguimiento contractual a la operadora no han sido los esperados. Sin embargo, tomando en consideración que es una nueva administración es oportuno concederles un tiempo prudencial para que implementen el Plan de Acción propuesto por ellos y aprobado por la Junta de Gobierno en el mes de septiembre.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Autorizar la suscripción de un nuevo "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Verapaz, San Vicente", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE, manteniendo las mismas condiciones que el contrato anterior, por un período de 6 meses contado a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2019, tiempo que se considera prudencial para concluir el Examen Especial de Auditoría, se presente el Levantamiento Catastral y la operadora demuestre que está implementando las acciones propuestas para el cumplimiento del Plan de Acción, todo de conformidad a lo instruido por la Junta de Gobierno.

2. Instruir a la Dirección Jurídica para que elabore el Contrato de Servicio, autorizado en el presente acuerdo.
  3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
  4. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.
- 
- 

#### 4.4) Unidad de Secretaría.

4.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual remiten el Informe Final sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en cumplimiento al Artículo 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe Final sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo, realice las acciones necesarias a fin de dar fiel cumplimiento a las 2 recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, e informar sobre las acciones de control interno tomadas al respecto, para evitar futuros señalamientos del ente contralor.
- 
- 

4.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual remiten Carta de Gerencia sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Carta de Gerencia sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES,

ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, haga del conocimiento del Director Ejecutivo, Director Técnico y Director Jurídico la Carta de Gerencia recibida, con el objeto que realicen las acciones necesarias y establezcan controles internos al respecto, a fin de evitar futuros señalamientos del ente contralor.

---

4.4.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante la cual remiten el Informe Final sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, RELACIONADO CON EL PROCESO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018, en cumplimiento al Artículo 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe Final sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, RELACIONADO CON EL PROCESO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

4.4.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante la cual remiten Carta de Gerencia sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, RELACIONADO CON EL PROCESO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Carta de Gerencia sobre el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, RELACIONADO CON EL PROCESO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO

DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, haga del conocimiento del Director Ejecutivo, Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la Carta de Gerencia recibida, con el objeto que realicen las acciones necesarias y establezcan controles internos al respecto, a fin de evitar futuros señalamientos del ente contralor.

---

4.4.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante la cual remiten el Informe Final sobre el EXAMEN ESPECIAL AL PLAN DE GOVERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-041-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL; EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, en cumplimiento al Artículo 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe Final sobre el EXAMEN ESPECIAL AL PLAN DE GOVERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-041-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL; EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

4.4.6) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante la cual remiten Carta de Gerencia sobre el EXAMEN ESPECIAL AL PLAN DE GOVERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-041-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL; EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Carta de Gerencia sobre el EXAMEN ESPECIAL AL PLAN DE GOVERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-041-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL; EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la

presente acta.

2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, haga del conocimiento del Director de Agua y Saneamiento Fondos BID-AECID, Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Directora de la Administración Financiera Institucional, la Carta de Gerencia recibida, con el objeto que realicen las acciones necesarias y establezcan controles internos al respecto, a fin de evitar futuros señalamientos del ente contralor.

-----  
-----  
4.4.7) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por el Licenciado Carlos Adolfo Ortega, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de fecha 07 de noviembre de 2018, mediante la cual solicita que la ANDA les done 200 botellas con agua de 500 ml, que serán entregadas a los servidores públicos de las instituciones que participen en la FERIA MUNICIPAL E INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y ETICA GUBERNAMENTAL, que se llevará acabo el día 5 de diciembre de 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Adolfo Ortega, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario designado para presidir la sesión, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. DANILO ALEXANDER RECIOS  
BARRIENTOS  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ADRIANA MARCELA MERINO  
DOMÍNGUEZ  
ASESORA LEGAL INTERINA AD-HONOREM

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO